

Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de Cementerios.

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyos, en sesión celebrada el día 01/07/2025 de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Cementerios.

La modificación se limita exclusivamente al apartado segundo del citado artículo, relativo a la posibilidad de reservar un nicho o sepultura colindante al de la persona fallecida.

Hasta ahora, la Ordenanza establecía que no se concedería nicho ni sepultura con carácter anticipado al fallecimiento, salvo la reserva que podía realizar el cónyuge del fallecido o fallecida del nicho o sepultura colindante, si así lo solicitaba.

El Pleno ha acordado por unanimidad ampliar los familiares que pueden solicitar dicha reserva, de manera que, además del cónyuge, también puedan hacerlo el padre, la madre, los/as abuelos/as, los/as hermanos/as o los/as nietos/as del fallecido o fallecida.

La nueva redacción del artículo 15.2 queda, por tanto, del siguiente modo: "No se concederá nicho ni sepultura con carácter anticipado al fallecimiento, salvo la reserva que se podrá realizar para el/la cónyuge, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as o nietos/as del/la fallecido/a, si lo solicita, del nicho o sepultura colindante".

Esta es la única modificación introducida en la Ordenanza Municipal de Cementerios.

La modificación se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o sugerencias.

Hoyos, 19 de noviembre de 2025

Mónica Moralejo Rodríguez

ALCALDESA

